

**CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DIFUSIÓN Y DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA ACCESO A INTERNET (SERVICIO DE COMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETE Y MENSAJERÍA INTERPERSONAL EN LA MODALIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO) – APROBADA POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2001-CD/OSIPTEL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001.**

**Cláusula Primera.-** Constituye objeto del presente contrato la prestación efectiva del servicio ..... por LA EMPRESA OPERADORA. EL ABONADO se encuentra obligado al pago de los recibos, dentro de los plazos estipulados en las Condiciones de Uso de los servicios públicos de difusión y de servicios de valor añadido para acceso a internet (servicios de conmutación de datos por paquete y mensajería interpersonal en la modalidad de correo electrónico), (en adelante Condiciones de Uso), aprobadas por el Organismo Supervisor de Intervención Privada en Telecomunicaciones (en adelante OSIPTEL).

**Cláusula Segunda.-** EL ABONADO podrá dar por terminado el presente contrato sujetándose a las disposiciones establecidas en las Condiciones de Uso y el ordenamiento legal vigente.

**Cláusula Tercera.-** LA EMPRESA OPERADORA tiene la facultad de suspender o cortar el servicio o de resolver el contrato con el ABONADO sólo en los supuestos previstos y de acuerdo a los mecanismos diseñados en las Condiciones de Uso aprobadas por OSIPTEL.

**Cláusula Cuarta.-** EL ABONADO autoriza a LA EMPRESA OPERADORA a entregar a OSIPTEL cuando este último lo requiera, la información contenida en su recibo, copia del mismo y/o la información respecto de los servicios que LA EMPRESA OPERADORA le presta, exclusivamente con fines de supervisión. La información a la que se hace mención no se hará de conocimiento público.

En cualquier momento, el abonado podrá revocar la autorización otorgada a LA EMPRESA OPERADORA.

**Cláusula Quinta.-** Forman parte del presente contrato las cláusulas adicionales en las que EL ABONADO ha consignado su opción respecto de los servicios que hayan sido ofrecidos por LA EMPRESA OPERADORA.

**Cláusula Sexta.-** Son de aplicación y cumplimiento obligatorio a la presente relación contractual las Condiciones de Uso aprobadas por OSIPTEL.